



IV/03/2023/874/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de marzo de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/097: Se abre el programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Matemáticos"*
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Itali Isala Galicia, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Celso Díaz Michel, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Pueblo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Asesor
GAGMARG@unig.mx



IV/03/2023/864/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/097: Se abre el programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 26 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Vicerrector Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Nieto, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/etm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen número CUA/CCU/CEDUyHDA/003/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone abrir el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en el Centro Universitario de Los Altos.
2. Que la demanda por recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que los cursos de especialidad son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
4. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Los Altos ya que posibilitará impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
5. Que el programa de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud con la más alta calidad, que cuenten con las competencias necesarias para la atención quirúrgico-asistencial y de investigación con un compromiso social y con un carácter ético-moral y humanista, en beneficio de los usuarios que por su condición médica requieren una intervención oportuna; que sean capaces de trabajar en equipos inter y multidisciplinarios y en redes académicas en la salud, en los ámbitos nacional e internacional.



6. Que, con base al gran incremento de la esperanza de vida y las complicaciones agudas de enfermedades crónico degenerativas, enfermedades quirúrgicas y traumáticas. La intervención quirúrgica ha tenido importante demanda en el tratamiento hospitalario de diversas patologías, con lo que la estabilización de una patología aguda y la posterior atención integral de la misma permiten la reintegración a sus actividades de la vida diaria de los pacientes de una manera más rápida y mejor. Lo anterior nos demanda a la comunidad de enfermería desarrollar el talento necesario para poder enfrentar este reto. En la actualidad, en nuestro país se presenta un gran déficit en la atención de la Enfermería Quirúrgica, siendo las enfermeras o enfermeros especialistas en esta rama muy pocos para el número de atención en áreas quirúrgicas que se presentan en nuestra población, por lo cual es imperativo la adecuada preparación y desarrollo de enfermeras y enfermeros con una adecuada preparación.
7. Que la implementación de una propuesta educativa de posgrado en Enfermería, debe tener como base la construcción del conocimiento, el pensamiento reflexivo de la práctica cotidiana, el estudio de casos y la solución de problemas, con énfasis en el desarrollo de competencias profesionales integradas que mejoren las habilidades y destrezas en el uso y manejo de teorías, métodos, técnicas e instrumentos que preparen para la utilización del conocimiento, tomando en cuenta los valores éticos enmarcados en nuestra cultura y en la multiculturalidad que le permitan innovar de manera permanente su práctica profesional para responder a las necesidades sociales, a través del cuidado al individuo en los contextos complejos salud-enfermedad.
8. Que ello, requiere identificar la problemática mediante un acercamiento a las necesidades demandadas por el contexto educativo, por lo que esta propuesta considera la reflexión que incluye la problemática social de México con las variables geopolíticas, socio demográficas como las necesidades de la problemática de salud-enfermedad; y las tendencias en la formación de la práctica profesional que fundamenta las necesidades educativas de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica.
9. Que el Programa Educativo de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, hará posible formar profesionales competentes en el cuidado humano, integral, fundamentado en los avances científico y tecnológicos propios de la profesión, para intervenir en áreas específicas del campo profesional, mediante la metodología del proceso enfermero, previniendo riesgos a la salud para responder a las demandas con calidad.





10. Que además de las instalaciones del Centro Universitario de Los Altos, cada uno de los hospitales sede cuenta con la infraestructura, equipos y materiales necesarios y suficientes para cumplir con los requisitos académicos para el cumplimiento en la formación de los estudiantes de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica.
11. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta para abrir el programa académico de la Especialidad en Enfermería Quirúrgica, mediante dictamen número CUA/CCU/CEDUyHDA/003/2023, de fecha 16 de febrero de 2023.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que regulara el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.





- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se abre el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Quirúrgica** de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, de egreso de la especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número V/2017/370 de fecha 12 de diciembre de 2017 y V/2019/165 de fecha 14 de marzo de 2019, aprobados por el H. Consejo General Universitario el 15 de diciembre de 2017 y el 26 de marzo de 2019 respectivamente.

TERCERO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con alianzas patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una
Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2023
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lemeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Irma Leticia Leal Moya


Mtra. Karla Alejandra Planter Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Palarox Yañez


C. Iván Tenorio Alanís


C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos